



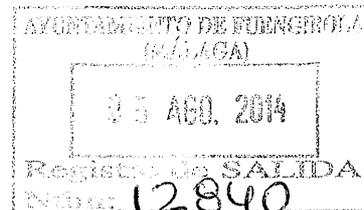
Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

Mundo Iberica SA info@mondoiberica.es fax 976574371
Equipamientos Deportivos SA peperuiz@equidesa.com
Obras y Pavimentos Sociales SA opsa@opsa.es
Fieldturf Poligras fieldturf.poligras@tarkket.com
Italgreen Ibérica SA info@italgreeniberica.com
Galitec Desarrollos Tecnológicos SL admin@galitecdesarrollos.com
Limonta Sport Ibérica SL epon@limontasport.es



Concejalía de Hacienda, Concejalía de Deportes, Concejalía de Organización Interior, Intervención, Tesorería, Contratación

Mediante la presente se le notifica la Resolución n° **9486/2014**, de fecha **4 de agosto de 2014**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2014 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del **servicio de desmontaje y renovación del antiguo campo de césped del complejo deportivo municipal Elola, así como el suministro e instalación de nuevo césped artificial. (expte. 000022/2014-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 29 de abril de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación, y se inició el plazo de 15 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 18 de Julio de 2014 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales propuso la adjudicación del servicio de desmontaje y renovación del antiguo campo de césped del complejo deportivo municipal Elola, así como el suministro e instalación de nuevo césped artificial. a la entidad “**Mundo Ibérica SA**”, con CIF **B-29666542**.

Visto que mediante Resolución n° **8905/2014**, de fecha 18 de Julio de 2014, se requirió al licitador propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que “**Mundo Ibérica SA.**”, presentó garantía definitiva por importe de SEIS MIL ONCE EUROS CON OCHO CENTIMOS (6.011,08 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.



RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a “Mundo Ibérica SA.”, con CIF B-29666542, el servicio de **desmontaje y renovación del antiguo campo de césped del complejo deportivo municipal Elola, así como el suministro e instalación de nuevo césped artificial.**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, según el siguiente detalle:

PRECIO DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	120.221,55€
IVA 21 %	25.246,53 €
Precio con IVA	145.060,00 €

Periodo de garantía del material a suministrar: 9 años

Plazo de entrega e instalación del suministro: El plazo para la ejecución de las actuaciones comprendidas en el objeto del contrato (desmontaje, renovación e instalación del césped) no podrá ser superior a 45 días naturales a contar desde la formalización del contrato.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad presentadora	CR1	CR2	CR3	Total
1	Mundo Ibérica SA	42,25	3	41	86,25
2	Equipamientos Deportivos SA	31,55	2,33	36	69,88
3	Obras y Pavimentos Especiales SA	42,57	5	36	83,57
4	Fieldturf Poligras	41,26	2,67	34	77,93
5	Italgreen Ibérica SA	30,19	3,67	30	63,86
6	Galitec Desarrollos Tecnológicos SL	42,54	3,33	16	61,87
7	Limonta Sport Ibérica SL	45	2,67	28	75,67



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

CR1 Oferta económica más ventajosa que vendrá determinada por la que ofrezca las mejores condiciones económicas o el menor precio respecto al máximo previsto en el pliego (valorable de 0 hasta 50 puntos).

CR2 Mayor período de garantía (valorable de 0 hasta 5 puntos).

CR3 Mejor producto ofertado en función a su calidad, características técnicas, mecánicas y funcionales, garantías, etc., según resulte en su globalidad de la memoria técnica descriptiva del suministro (valorable de 0 hasta 45 puntos).

Subcriterio 1: Mejor calidad y diseño en los materiales a emplear. Valorable hasta un máximo de 20 puntos.

Subcriterio 2: Mejor medios materiales y recursos humanos. Valorable hasta un máximo de 15 puntos.

Subcriterio 3: Por la reutilización y aprovechamiento del césped desmontado. Valorable hasta un máximo de 5 puntos.

Subcriterio 4: Por la reutilización y aprovechamiento del relleno del campo de césped antiguo. Valorable hasta un máximo de 5 puntos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a “Mundo Ibérica SA.”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y en Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a cuatro de agosto de dos mil catorce”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 5 de agosto de 2014

El Secretario General



Fdo.: Francisco García Martínez

Página 3 de 3